

INFORME 34/2014

AYUNTAMIENTO
DE CREIXELL
RESOLUCIÓN 65/X
DEL PARLAMENTO

INFORME 34/2014

**AYUNTAMIENTO
DE CREIXELL**
RESOLUCIÓN 65/X
DEL PARLAMENTO

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 23 de diciembre de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 34/2014, relativo al Ayuntamiento de Creixell, Resolución 65/X del Parlamento.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 19 de enero de 2015

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Origen, objeto y finalidad	9
1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Organización y control interno.....	11
1.2.3. Información objeto de examen	12
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	13
2.1. PRESUPUESTO DEL ENTE	13
2.1.1. Aprobación del presupuesto	13
2.1.2. Modificaciones de los créditos iniciales de gasto del presupuesto	13
2.1.3. Liquidación del presupuesto	17
2.2. ANÁLISIS DE ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO Y DE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO.....	23
2.2.1. Cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.....	23
2.2.2. Cuenta 55503, Pagos pendientes de aplicación al presupuesto	26
2.2.3. Gestión de los gastos sin consignación presupuestaria.....	28
2.3. MOVIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONTRATACIONES CON MOTIVO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DERIVADO, ESPECIALMENTE EN LOS CASOS EN QUE LA EJECUCIÓN SE HACE POR EL SISTEMA DE COOPERACIÓN.....	29
2.3.1. Obras del proyecto de adecuación y reparación de la red de alcantarillado, pavimentación y nueva red de alumbrado de varios polígonos de la urbanización Rincón del César.....	31
2.3.2. Obras del proyecto de la urbanización La Coma	33
2.3.3. Obras del proyecto de urbanización de la unidad de actuación XXXI de la Finca Cuyàs	34
2.4. ACTUACIONES HECHAS CON POSTERIORIDAD A 2010	36
2.4.1. Cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.....	36
2.4.2. Cuenta 55503, Pagos pendientes de aplicación al presupuesto	37
2.4.3. Fondo para la financiación de los pagos a proveedores	37
2.4.4. Obligaciones de acreedores en concepto de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y que están pendientes de pago	38
2.4.5. Reconocimiento extrajudicial de créditos	39

3. CONCLUSIONES.....	40
3.1. OBSERVACIONES	40
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	43

ABREVIACIONES

DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen, objeto y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, la Sindicatura de Cuentas emite este informe de fiscalización relativo al Ayuntamiento de Creixell.

La fiscalización ha tenido su origen en la Resolución 65/X del Parlamento de Cataluña, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña 68, de 29 de abril de 2013, de encargo a la Sindicatura de Cuentas de elaboración de un informe de fiscalización relativo a la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Creixell durante los ejercicios 2006-2010. El encargo se hizo en los términos siguientes:

Elaborar un informe de fiscalización de regularidad sobre la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Creixell (Tarragonès) durante los ejercicios 2006 a 2010, respecto a los gastos extrapresupuestarios y a los movimientos derivados de las contrataciones con motivo del planeamiento urbanístico derivado, especialmente en los casos en que la ejecución se hace por el sistema de cooperación.

Así, pues, el objeto del trabajo ha sido fiscalizar los gastos no aplicados en el presupuesto y los movimientos derivados de las contrataciones con motivo del planeamiento urbanístico derivado, especialmente en los casos en que la ejecución se hace por el sistema de cooperación, durante los ejercicios 2006 a 2010.

En consecuencia, el objeto de este trabajo tiene un carácter limitado que no corresponde al de una fiscalización completa y, por lo tanto, las conclusiones no pueden utilizarse fuera de este contexto, ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento durante el período examinado.

La finalidad de este trabajo ha consistido en obtener una seguridad razonable sobre la integridad de los gastos no aplicados en el presupuesto y en verificar si en los movimientos derivados de las contrataciones con motivo del planeamiento urbanístico derivado se ha actuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

El trabajo de campo finalizó el 31 de julio de 2014.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar las observaciones por los incumplimientos y anomalías detectados en el transcurso del trabajo.

1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este informe.

Como limitación al alcance del trabajo efectuado, hay que indicar que no se ha obtenido evidencia de la totalidad de los documentos integrantes de los tres expedientes de contratación administrativa revisados (véase el apartado 2.3).

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El municipio de Creixell está situado en la comarca de El Tarragonès, en la provincia de Tarragona. Su territorio es de 10,5 km² y la población, según el padrón municipal, era de 2.758 habitantes el 1 de enero de 2006 y de 3.319 habitantes el 1 de enero de 2010.

En el período fiscalizado, años 2006-2010, la corporación municipal era la constituida a raíz de las elecciones del 25 de mayo de 2003 y de las elecciones del 27 de mayo de 2007. El alcalde fue Teodoro Fuster Cortés, hasta el 19 de enero de 2006; Juan José Conesa Pérez, hasta el 26 de mayo de 2007, y Teodoro Fuster Cortés, de nuevo, desde el 16 de junio de 2007. El Pleno municipal lo formaban once concejales, incluyendo al alcalde.

El número de concejales electos, por candidaturas, escogidos en las elecciones mencionadas, era el que se muestra en los dos cuadros siguientes:

Cuadro 1. Elecciones del 25 de mayo de 2003. Miembros electos por candidaturas

Candidatura	Número de miembros
Partido Popular (PP)	3
Convergència i Unió (CiU)	3
Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM)	3
Units per Creixell – Federació d'Independents de Catalunya (UPC-FIC)	2

Fuente: Web www.municat.gencat.cat y Edicto de la Junta Electoral de Zona de El Vendrell.

Cuadro 2. Elecciones del 27 de mayo de 2007. Miembros electos por candidaturas

Candidatura	Número de miembros
Partit Popular – Units per Creixell (PP-UPC)	4
Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipals (PSC-PM)	2
Convergència i Unió (CiU)	2
Conesa per Creixell – Federació d'Independents de Catalunya (CPC-FIC)	1
Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM)	1
Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa – Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EUiA-EPM)	1

Fuente: Web www.municat.gencat.cat y Edicto de la Junta Electoral de Zona de El Vendrell.

1.2.2. Organización y control interno

1.2.2.1. Organización de la corporación

El Ayuntamiento de Creixell no dispone de un Reglamento orgánico municipal propio que regule el régimen organizativo y de funcionamiento de sus órganos municipales.

Durante el período objeto de revisión, años 2006 a 2010, los órganos de gobierno del Ayuntamiento y los principales órganos complementarios eran los siguientes:

a) Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Ayuntamiento eran los siguientes:

- El Pleno: formado por once concejales, incluyendo al alcalde
- El alcalde
- La Junta de Gobierno Local: formada por tres miembros
- Los tenientes de alcalde: en número de tres, nombrados por el alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local
- La Comisión Especial de Cuentas: formada por cuatro miembros que pertenecen a los diferentes grupos municipales, con voto ponderado según su representación en el Pleno

En cuanto a la organización, hasta el mes de noviembre del año 2007, el Ayuntamiento se estructuraba en los siguientes cinco ámbitos:

- Área de Hacienda y Recursos Humanos
- Área de Urbanismo
- Área de Medio Ambiente, Servicios, Transportes y Comunicaciones
- Área de Bienestar Social y Atención Ciudadana, Sanidad, Patrimonio Histórico y Comercio
- Área de Enseñanza, Cultura, Turismo, Juventud y Deportes

Desde el mes de noviembre del año 2007, el Ayuntamiento se estructuró en los siguientes cuatro ámbitos:

- Áreas de Hacienda, de Comercio y Promoción Económica, de Recursos Humanos y de Deportes
- Área de Urbanismo
- Área de Servicios, Medio Ambiente, Contratación y Suministros, Transportes y Comunicaciones
- Área de Enseñanza, Cultura y Juventud, Turismo, Bienestar Social, Atención Ciudadana y Sanidad

b) Órganos complementarios

Como órgano complementario, el Ayuntamiento tenía constituida una Comisión Informativa y de Seguimiento, con voto ponderado según su representación en el Pleno.

1.2.2.2. Control interno

La normativa establece y reserva el ejercicio de las funciones de control interno relativas a la gestión económica de las entidades locales y de sus entes dependientes –en su triple acepción: función interventora, para asegurar la observancia de la normativa aplicable a cada caso; función de control financiero, y función de control de eficacia– a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, puesto que son funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales. Asimismo, atribuye el desempeño y la responsabilidad de estas funciones al puesto de trabajo de la Intervención.

La normativa reserva las funciones de fe pública y las de asesoramiento legal preceptivo también a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal. En este caso, el puesto de trabajo al cual se atribuye el desempeño y la responsabilidad de las funciones es el de Secretaría.

La Secretaría del Ayuntamiento de Creixell está clasificada como de clase tercera, por lo que las funciones propias de la Intervención forman parte del contenido del puesto de trabajo de Secretaría. Este puesto de trabajo está ocupado, desde el año 1989 y hasta la fecha de este informe, por un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal de la subescala de secretaria-intervención.

1.2.3. Información objeto de examen

La información objeto de examen ha sido la siguiente:

- La documentación contable entregada por el Ayuntamiento cuando ha enviado la Cuenta general y la solicitada expresamente por la Sindicatura para realizar este informe.
- Los expedientes de contratación administrativa facilitados por el Ayuntamiento con motivo del planeamiento urbanístico.
- La información facilitada por BASE, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Tarragona, en el que el Ayuntamiento tiene delegada la gestión y la recaudación de cuotas urbanísticas.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

A continuación se exponen los resultados del trabajo llevado a cabo en relación con los gastos no aplicados en el presupuesto y con los movimientos derivados de las contrataciones con motivo del planeamiento urbanístico derivado, especialmente en los casos en que la ejecución se ha hecho por el sistema de cooperación.

Para centrar la fiscalización realizada, se exponen previamente los resultados del trabajo realizado en relación con el presupuesto de la entidad correspondiente a los ejercicios 2006-2010.

2.1. PRESUPUESTO DEL ENTE

2.1.1. Aprobación del presupuesto

Durante el período fiscalizado el Ayuntamiento de Creixell únicamente aprobó el presupuesto correspondiente al año 2006. El 6 de septiembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Creixell aprobó provisionalmente el presupuesto del año 2006. Su aprobación definitiva fue el día 10 de octubre de 2006. De acuerdo con el artículo 169.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), la aprobación definitiva del presupuesto se debería haber hecho antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que se tenía que aplicar. La aprobación definitiva del presupuesto se hizo, por lo tanto, fuera del plazo establecido por la normativa.

El presupuesto del Ayuntamiento de Creixell para el año 2006 recogía un total de ingresos y de gastos de 6.210.620,00 €.

El artículo 168 del TRLRHL dispone que el presupuesto de la entidad debe ser formado por su presidente. Durante los años 2007-2010 el presidente de la corporación no formó ningún presupuesto para que lo aprobara el Pleno. Por lo tanto, para los ejercicios 2007-2010, no se aprobó ningún presupuesto. De forma automática, mediante una diligencia del secretario-interventor del Ayuntamiento, se prorrogó para cada uno de los ejercicios el presupuesto del año inmediatamente anterior.

El presupuesto del Ayuntamiento de Creixell para los años 2007-2010, una vez practicados los ajustes de las prórrogas presupuestarias, recogía una previsión inicial de ingresos y de gastos de 4.592.620,00 €.

2.1.2. Modificaciones de los créditos iniciales de gasto del presupuesto

A continuación se presenta el detalle de los créditos iniciales de gasto y de sus modificaciones clasificadas según los diferentes tipos para cada uno de los años comprendidos en el período fiscalizado.

Cuadro 3. Presupuesto inicial y sus modificaciones. Ejercicio 2006

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Total modificaciones	Créditos definitivos
Gastos de personal	2.076.600,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	2.076.600,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.893.120,00	-	-	-	-	-	-	97.441,58	97.441,58	2.990.561,58
Gastos financieros	42.000,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	42.000,00
Transferencias corrientes	209.900,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	209.900,00
Inversiones reales	844.000,00	-	-	-	250.000,00	(250.000,00)	4.813.076,88	-	4.813.076,88	5.657.076,88
Transferencias de capital	0,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
Activos financieros	0,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
Pasivos financieros	145.000,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	145.000,00
Total	6.210.620,00	-	-	-	250.000,00	(250.000,00)	4.813.076,88	97.441,58	4.910.518,46	11.121.138,46

Importes en euros.

Fuente: Memoria de la Cuenta general ejercicio 2006. Información presupuestaria. Modificaciones de crédito.

Cuadro 4. Presupuesto inicial y sus modificaciones. Ejercicio 2007

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Total modificaciones	Créditos definitivos
Gastos de personal	2.056.600,00	-	-	-	55.500,00	-	-	-	55.500,00	2.112.100,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.184.100,00	-	-	-	-	-	-	-	-	2.184.100,00
Gastos financieros	42.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	42.000,00
Transferencias corrientes	164.900,00	-	-	-	50.356,93	-	-	-	50.356,93	215.256,93
Inversiones reales	0,00	9.305.667,43	-	-	337.808,17	(394.808,17)	3.293.827,21	-	12.542.494,64	12.542.494,64
Transferencias de capital	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Activos financieros	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Pasivos financieros	145.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	145.000,00
Total	4.592.600,00	9.305.667,43	-	-	443.665,10	(394.808,17)	3.293.827,21	-	12.648.351,57	17.240.951,57

Importes en euros.

Fuente: Memoria de la Cuenta general ejercicio 2007. Información presupuestaria. Modificaciones de crédito.

Cuadro 5. Presupuesto inicial y sus modificaciones. Ejercicio 2008

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Total modificaciones	Créditos definitivos
Gastos de personal	2.056.600,00	-	-	-	35.000,00	(35.000,00)	-	-	0,00	2.056.600,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.184.100,00	-	-	-	-	-	-	-	-	2.184.100,00
Gastos financieros	42.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	42.000,00
Transferencias corrientes	164.900,00	-	-	-	-	-	-	-	-	164.900,00
Inversiones reales	0,00	1.274.618,77	-	-	51.901,60	(69.084,07)	5.673.820,76	-	6.931.257,06	6.931.257,06
Transferencias de capital	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Activos financieros	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Pasivos financieros	145.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	145.000,00
Total	4.592.600,00	1.274.618,77	-	-	86.901,60	(104.084,07)	5.673.820,76	-	6.931.257,06	11.523.857,06

Importes en euros.

Fuente: Memoria de la Cuenta general ejercicio 2008. Información presupuestaria. Modificaciones de crédito.

Cuadro 6. Presupuesto inicial y sus modificaciones. Ejercicio 2009

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Total modificaciones	Créditos definitivos
Gastos de personal	2.056.600,00	-	-	-	-	-	-	-	-	2.056.600,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.184.100,00	-	-	88.813,75	-	-	-	-	88.813,75	2.272913,75
Gastos financieros	42.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	42.000,00
Transferencias corrientes	164.900,00	-	-	-	-	-	-	-	-	164.900,00
Inversiones reales	0,00	759.695,65	-	-	100.000,00	(100.000,00)	5.387.769,40	1.292.623,22	7.440.088,27	7.440.088,27
Transferencias de capital	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Activos financieros	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Pasivos financieros	145.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	145.000,00
Total	4.592.600,00	759.695,65	-	88.813,75	100.000,00	(100.000,00)	5.387.769,40	1.292.623,22	7.528.902,02	12.121.502,02

Importes en euros.

Fuente: Memoria de la Cuenta general ejercicio 2009. Información presupuestaria. Modificaciones de crédito.

Cuadro 7. Presupuesto inicial y sus modificaciones. Ejercicio 2010

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Total modificaciones	Créditos definitivos
Gastos de personal	2.056.600,00	52.500,00	-	-	-	-	-	-	52.500,00	2.109.100,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.184.100,00	-	-	-	-	-	-	-	-	2.184.100,00
Gastos financieros	42.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	42.000,00
Transferencias corrientes	164.900,00	-	-	-	-	-	-	-	-	164.900,00
Inversiones reales	0,00	15.976,62	351.784,77	-	-	-	3.679.722,07	340.971,00	4.388.454,46	4.388.454,46
Transferencias de capital	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Activos financieros	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Pasivos financieros	145.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	145.000,00
Total	4.592.600,00	68.476,62	351.784,77	-	-	-	3.679.722,07	340.971,00	4.440.954,46	9.033.554,46

Importes en euros.

Fuente: Memoria de la Cuenta general ejercicio 2010. Información presupuestaria. Modificaciones de crédito.

Sin tener en cuenta las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes, las modificaciones presupuestarias más utilizadas han sido los créditos extraordinarios.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual no existe crédito.

La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios es competencia del Pleno del Ayuntamiento y está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos de la entidad. Se ha verificado que todos los expedientes de créditos extraordinarios se han tramitado correctamente y han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

Mayoritariamente los expedientes de créditos extraordinarios aprobados corresponden a gastos del capítulo 6, Inversiones reales.

2.1.3. Liquidación del presupuesto

A continuación se muestra la liquidación del presupuesto del municipio de Creixell para cada uno de los años comprendidos en el período fiscalizado, por capítulos.

Cuadro 8. Liquidación del presupuesto por capítulos. Ejercicio 2006

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Capítulo 1. Impuestos directos	1.896.100,00	0,00	1.896.100,00	1.581.104,22	1.432.373,91	148.730,31
Capítulo 2. Impuestos indirectos	375.000,00	0,00	375.000,00	367.291,62	367.291,62	0,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.670.020,00	2.688.083,37	4.358.103,37	4.076.796,55	2.624.548,87	1.452.247,68
Capítulo 4. Transferencias corrientes	695.400,00	0,00	695.400,00	721.437,38	702.515,37	18.922,01
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.109.100,00	0,00	1.109.100,00	1.118.026,59	1.118.026,59	0,00
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	60.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	405.000,00	433.615,87	838.615,87	530.579,27	114.579,27	416.000,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	1.788.819,22	1.788.819,22	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	6.210.620,00	4.910.518,46	11.121.138,46	8.455.235,63	6.359.335,63	2.095.900,00

Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
Capítulo 1. Gastos de personal	2.076.600,00	0,00	2.076.600,00	1.865.029,09	1.865.029,09	0,00
Capítulo 2. Gastos de bienes y servicios	2.893.120,00	97.441,58	2.990.561,58	2.851.693,40	1.910.768,75	940.924,65
Capítulo 3. Gastos financieros	42.000,00	0,00	42.000,00	34.144,01	20.372,08	13.771,93
Capítulo 4. Transferencias corrientes	209.900,00	0,00	209.900,00	141.056,75	116.468,67	24.588,08
Capítulo 6. Inversiones reales	844.000,00	4.813.076,88	5.657.076,88	2.362.814,77	1.472.399,95	890.414,82
Capítulo 7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9. Pasivos financieros	145.000,00	0,00	145.000,00	140.631,54	105.397,98	35.233,56
Total gastos	6.210.620,00	4.910.518,46	11.121.138,46	7.395.369,56	5.490.436,52	1.904.933,04

Resultado presupuestario del ejercicio				1.059.866,07		
---	--	--	--	---------------------	--	--

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2006.

Cuadro 9. Liquidación del presupuesto por capítulos. Ejercicio 2007

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Capítulo 1. Impuestos directos	1.896.100,00	0,00	1.896.100,00	1.745.696,22	1.572.335,37	173.360,85
Capítulo 2. Impuestos indirectos	375.000,00	0,00	375.000,00	739.618,39	739.618,39	0,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.670.020,00	9.435.528,75	11.105.548,75	1.920.771,57	1.405.125,18	515.646,39
Capítulo 4. Transferencias corrientes	642.400,00	48.856,93	691.256,93	833.524,47	786.772,97	46.571,50
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	9.100,00	0,00	9.100,00	2.022.991,28	2.022.991,28	0,00
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	273.291,97	273.291,97	153.227,09	153.227,09	0,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	2.890.663,92	2.890.663,92	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	4.592.620,00	12.648.341,57	17.240.961,57	7.415.829,02	6.680.070,28	735.758,74

Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
Capítulo 1. Gastos de personal	2.056.600,00	55.500,00	2.112.100,00	2.111.958,48	2.111.861,10	97,38
Capítulo 2. Gastos de bienes y servicios	2.184.100,00	0,00	2.184.100,00	2.168.008,59	1.232.375,97	935.632,62
Capítulo 3. Gastos financieros	42.000,00	0,00	42.000,00	41.996,25	19.076,67	22.919,58
Capítulo 4. Transferencias corrientes	164.900,00	50.356,93	215.256,93	144.344,40	138.945,88	5.398,52
Capítulo 6. Inversiones reales	0,00	12.542.494,64	12.542.494,64	1.368.037,57	841.113,26	526.924,31
Capítulo 7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9. Pasivos financieros	145.000,00	0,00	145.000,00	142.801,62	106.873,39	35.928,23
Total gastos	4.592.600,00	12.648.351,57	17.240.951,57	5.977.146,91	4.450.246,27	1.526.900,64

Resultado presupuestario del ejercicio				1.438.682,11		
---	--	--	--	---------------------	--	--

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2007.

Cuadro 10. Liquidación del presupuesto por capítulos. Ejercicio 2008

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Capítulo 1. Impuestos directos	1.896.100,00	0,00	1.896.100,00	1.711.946,47	1.573.988,56	137.957,91
Capítulo 2. Impuestos indirectos	375.000,00	0,00	375.000,00	107.015,39	107.015,39	0,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.670.020,00	4.175.153,87	5.845.173,87	3.159.038,85	2.877.956,09	281.082,76
Capítulo 4. Transferencias corrientes	642.400,00	0,00	642.400,00	699.899,88	699.899,88	0,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	9.100,00	0,00	9.100,00	292.894,97	292.894,97	0,00
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	906.092,91	906.092,91	24.819,74	24.819,74	0,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	1.250.010,28	1.250.010,28	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00
Total ingresos	4.592.620,00	6.931.257,06	11.523.877,06	6.595.615,30	6.176.574,63	419.040,67

Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
Capítulo 1. Gastos de personal	2.056.600,00	0,00	2.056.600,00	1.931.819,70	1.931.819,70	0,00
Capítulo 2. Gastos de bienes y servicios	2.184.100,00	0,00	2.184.100,00	1.891.323,51	1.221.477,49	669.846,02
Capítulo 3. Gastos financieros	42.000,00	0,00	42.000,00	41.385,91	40.156,29	1.229,62
Capítulo 4. Transferencias corrientes	164.900,00	0,00	164.900,00	126.058,14	111.180,94	14.877,20
Capítulo 6. Inversiones reales	0,00	6.931.257,06	6.931.257,06	1.548.986,18	889.436,98	659.549,20
Capítulo 7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9. Pasivos financieros	145.000,00	0,00	145.000,00	140.652,47	110.662,88	29.989,59
Total gastos	4.592.600,00	6.931.257,06	11.523.857,06	5.680.225,91	4.304.734,28	1.375.491,63

Resultado presupuestario del ejercicio				915.389,39		
---	--	--	--	-------------------	--	--

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2008.

Cuadro 11. Liquidación del presupuesto por capítulos. Ejercicio 2009

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Capítulo 1. Impuestos directos	1.896.100,00	0,00	1.896.100,00	1.871.499,96	1.675.881,56	195.618,40
Capítulo 2. Impuestos indirectos	375.000,00	0,00	375.000,00	29.697,77	29.697,77	0,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.670.020,00	2.237.606,97	3.907.626,97	1.961.138,83	1.393.773,95	567.364,88
Capítulo 4. Transferencias corrientes	642.400,00	88.813,75	731.213,75	647.987,82	647.987,82	0,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	9.100,00	0,00	9.100,00	589.233,29	589.233,29	0,00
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	1.927.202,69	1.927.202,69	1.207.557,53	365.539,11	842.018,42
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	2.525.278,61	2.525.278,61	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	750.000,00	750.000,00	41.051,60	41.051,60	0,00
Total ingresos	4.592.620,00	7.528.902,02	12.121.522,02	6.348.166,80	4.743.165,10	4.743.165,10

Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
Capítulo 1. Gastos de personal	2.056.600,00	0,00	2.056.600,00	2.046.020,68	2.046.020,68	0,00
Capítulo 2. Gastos de bienes y servicios	2.184.100,00	88.813,75	2.272.913,75	1.692.432,19	857.602,70	834.829,49
Capítulo 3. Gastos financieros	42.000,00	0,00	42.000,00	40.877,54	40.558,12	319,42
Capítulo 4. Transferencias corrientes	164.900,00	0,00	164.900,00	94.936,27	80.044,96	14.891,31
Capítulo 6. Inversiones reales	0,00	7.440.088,27	7.440.088,27	3.760.366,21	1.553.368,07	2.206.998,14
Capítulo 7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9. Pasivos financieros	145.000,00	0,00	145.000,00	132.947,47	117.502,30	15.445,17
Total gastos	4.592.600,00	7.528.902,02	12.121.502,02	7.767.580,36	4.695.096,83	3.072.483,53

Resultado presupuestario del ejercicio				(1.419.413,56)		
---	--	--	--	-----------------------	--	--

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

Cuadro 12. Liquidación del presupuesto por capítulos. Ejercicio 2010

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Capítulo 1. Impuestos directos	1.896.100,00	0,00	1.896.100,00	2.120.173,02	1.862.384,48	257.788,54
Capítulo 2. Impuestos indirectos	375.000,00	0,00	375.000,00	20.192,59	20.192,59	0,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.670.020,00	1.117.903,16	2.787.923,16	1.040.929,84	957.277,31	83.652,53
Capítulo 4. Transferencias corrientes	642.400,00	52.500,00	694.900,00	1.320.458,79	1.271.915,69	48.543,10
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	9.100,00	0,00	9.100,00	10.389,31	10.389,31	0,00
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	1.106.557,83	1.106.557,83	622.126,06	567.176,45	54.949,61
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	1.103.260,29	1.103.260,29	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	1.060.733,18	1.060.733,18	522.112,97	522.112,97	0,00
Total ingresos	4.592.620,00	4.440.954,46	9.033.574,46	5.656.382,58	5.211.448,80	444.933,78

Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
Capítulo 1. Gastos de personal	2.056.600,00	52.500,00	2.109.100,00	2.082.468,40	2.074.318,14	8.150,26
Capítulo 2. Gastos de bienes y servicios	2.184.100,00	0,00	2.184.100,00	1.833.444,45	876.225,32	957.219,13
Capítulo 3. Gastos financieros	42.000,00	0,00	42.000,00	41.926,14	41.716,05	210,09
Capítulo 4. Transferencias corrientes	164.900,00	0,00	164.900,00	78.351,26	76.842,33	1.508,93
Capítulo 6. Inversiones reales	0,00	4.388.454,46	4.388.454,46	1.562.024,15	520.469,77	1.041.554,38
Capítulo 7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9. Pasivos financieros	145.000,00	0,00	145.000,00	83.564,79	67.983,10	15.581,69
Total gastos	4.592.600,00	4.440.954,46	9.033.554,46	5.681.779,19	3.657.554,71	2.024.224,48

Resultado presupuestario del ejercicio				(25.396,61)		
---	--	--	--	--------------------	--	--

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2010.

En los cuadros anteriores se puede comprobar que aunque el presupuesto de ingresos recoge previsiones, estas están sobrevaloradas en relación con los derechos que se han reconocido.

Más concretamente, la sobrevaloración de las previsiones definitivas de ingresos en relación con los derechos reconocidos en 2006 ha sido de un 23,97%; en 2007, un 56,99%; en 2008, un 42,77%; en 2009, un 47,63%, y en 2010, un 37,38%.

2.2. ANÁLISIS DE ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO Y DE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO

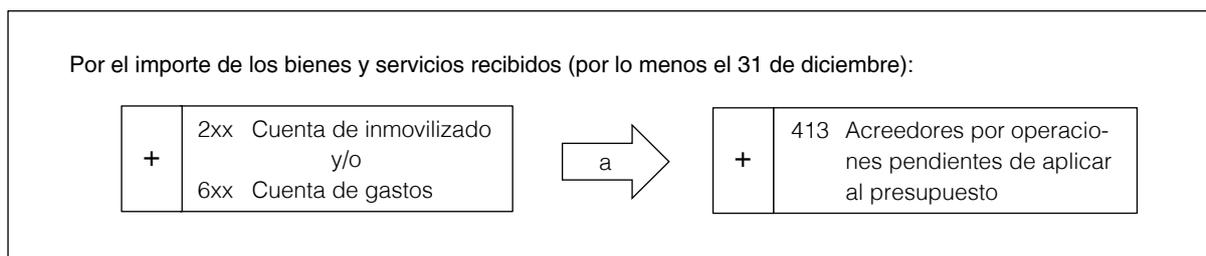
2.2.1. Cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

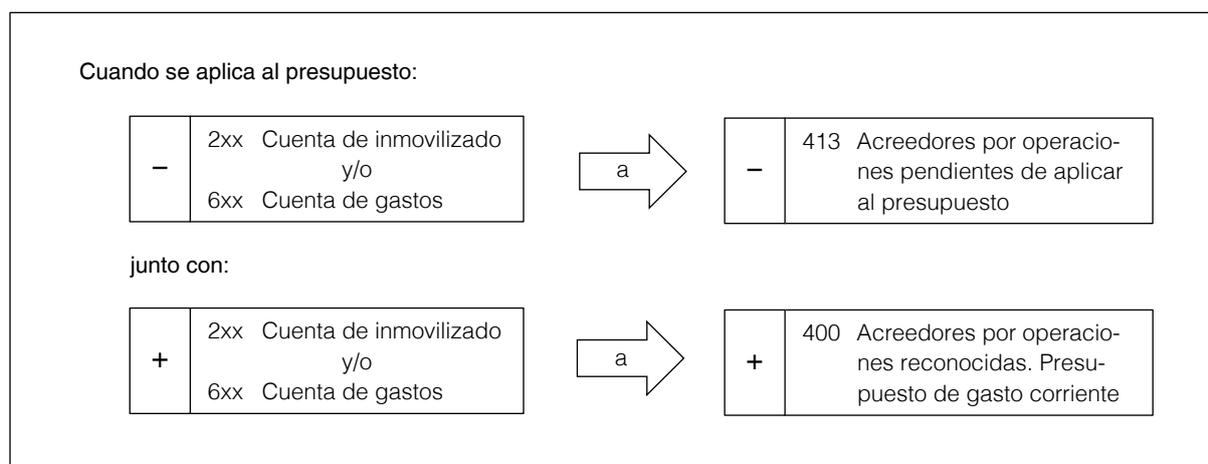
En este informe los gastos no aplicados o pendientes de aplicar al presupuesto, hay que entender que son aquellos gastos en los que ha incurrido el Ayuntamiento de Creixell durante el período 2006-2010 y que no fueron registrados en el presupuesto de gastos de cada uno de los años, pero que en un momento u otro posterior deberán reflejarse en la liquidación del presupuesto del ente.

Las obligaciones económicas correspondientes a este tipo de gastos, aunque no quedan contabilizadas inicialmente en la liquidación del presupuesto de la entidad, sí que se registran en una cuenta patrimonial del Balance de situación del ente. Esta cuenta es la de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

En este sentido la regla 71 de la Instrucción de contabilidad para la Administración local, modelo normal, dispone que cuando dentro de un ejercicio no se hayan podido reconocer obligaciones correspondientes a gastos realizados o a bienes y servicios efectivamente recibidos, se deberá registrar, por lo menos el 31 de diciembre, un importe acreedor a través de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que quedará saldado cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación. Esta cuenta es una cuenta de pasivo, y su saldo acreedor registra las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

A continuación se muestra el movimiento contable de esta cuenta para facilitar su comprensión, puesto que no está expresamente recogido en la Instrucción de contabilidad para la Administración local.





En el siguiente cuadro se muestran los importes registrados en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, en cada uno de los años del período 2006-2010.

Cuadro 13. Obligaciones registradas en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

Ejercicio	Importe
2006	377.806,19
2007	1.429.830,10
2008	2.063.709,79
2009	2.443.959,41
2010	1.554.698,84
Total	7.870.004,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

El saldo de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, correspondiente al 31 de diciembre de 2010 era de 8.103.634,13 €. Este importe incluye los importes contabilizados en cada uno de los años del período 2006-2010 y el importe de 233.629,80 € correspondiente al año 2005, año no incluido dentro del período objeto de fiscalización.

Devengo de las obligaciones de acreedores en concepto de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

Se ha comprobado que ha habido obligaciones de acreedores en concepto de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que han sido contabilizadas en un ejercicio diferente del que correspondería de acuerdo con el principio contable de devengo. Estos importes se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro 14. Obligaciones devengadas en ejercicios anteriores a aquellos en que han sido contabilizadas

Ejercicio de devengo	Ejercicio en el que las obligaciones han sido contabilizadas				
	2007	2008	2009	2010	Total
2005		5.823,16			5.823,16
2006	96.649,62	14.732,37			111.381,99
2007		217.990,23	14.563,32		232.553,55
2008			341.180,95	348,05	341.529,00
2009				387.982,09	387.982,09
Total	96.649,62	238.545,76	355.744,27	388.330,14	1.079.269,79

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

Naturaleza de las obligaciones imputadas en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

En el siguiente cuadro se muestran las obligaciones imputadas en la cuenta 413 de acuerdo con su naturaleza.

Cuadro 15. Obligaciones imputadas en la cuenta 413 según su naturaleza

Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Gastos de personal	96.649,62	369.618,23	810.199,68	1.072.663,33	702.119,14	3.051.250,00
Gastos de bienes y servicios*	258.651,96	1.037.980,84	1.146.283,17	1.349.520,68	732.004,49	4.524.441,14
Gastos financieros		7.235,41	9.803,33	15.801,80	63.483,99	96.324,53
Transferencias corrientes	22.504,61	14.995,62	97.423,61	5.973,60	57.091,22	197.988,66
Total	377.806,19	1.429.830,10	2.063.709,79	2.443.959,41	1.554.698,84	7.870.004,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

* En el total de gastos en bienes y servicios se incluyen principalmente gastos en concepto de arrendamientos, reparación de maquinaria, suministros varios, gastos por servicios telefónicos, gastos por fiestas populares e indemnizaciones por razón de servicio. También dentro de este concepto se incluyen importes facturados por profesionales independientes correspondientes a servicios de asesoramiento legal, servicios de arquitectura y de ingeniería que fueron denunciados el 8 de septiembre de 2010 por miembros del Pleno del Ayuntamiento ante la Oficina Anti-fraude de Cataluña.

Dentro de las obligaciones en concepto de gastos de personal, se incluyen retribuciones pagadas al personal del Ayuntamiento y las cuotas en concepto de Seguridad Social, cuotas que no se ingresaban regularmente tal como correspondía de acuerdo con la normativa aplicable. Hasta el año 2011 el Ayuntamiento no pidió a la Tesorería de la Seguridad Social poder fraccionar el pago pendiente de las cuotas no ingresadas. De acuerdo con la resolución de aplazamiento dictada el mes de julio de 2011 por la Tesorería de la Seguridad Social, la deuda por cuotas no ingresadas era de 400.297,54 €. La eficacia

de la resolución de aplazamiento quedaba supeditada al ingreso inmediato de las cuotas inaplazables por 114.113,90€, correspondientes a la aportación de los trabajadores y a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Durante el período fiscalizado el Ayuntamiento de Creixell ha recibido subvenciones tanto de la Generalidad de Cataluña como de la Diputación de Tarragona sin estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dispone que son obligaciones del beneficiario de subvenciones, entre otras, acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De la revisión de varios expedientes de subvenciones otorgadas al Ayuntamiento de Creixell se ha verificado que el 30 de julio de 2010 la Diputación de Tarragona le otorgó una subvención de 6.010,12€ para adquirir mobiliario para el Casal Municipal de Creixell. El 12 de febrero de 2010, el alcalde firmó una declaración expresa y responsable conforme estaba al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

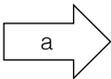
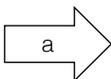
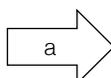
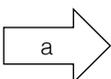
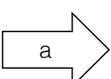
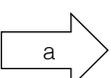
También en fecha 28 de mayo de 2010 la Diputación de Tarragona le otorgó otra subvención de 11.000,00€ para crear, acondicionar y/o adecuar parques infantiles y parques de salud municipales. El 12 de febrero de 2010, el alcalde firmó otra declaración expresa y responsable conforme estaba al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las dos declaraciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social no eran ciertas, ya que hasta al año 2011 el Ayuntamiento de Creixell no solicitó el fraccionamiento de la deuda pendiente por las cuotas no ingresadas en la Tesorería General de la Seguridad Social. Estas actuaciones podrían ser perseguibles administrativa y judicialmente.

2.2.2. Cuenta 55503, Pagos pendientes de aplicación al presupuesto

La cuenta 55503, Pagos pendientes de aplicación al presupuesto, divisionaria de la cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación, registra los pagos efectuados por el Ayuntamiento de Creixell cuando no pueden aplicarse de forma definitiva al presupuesto. Esta cuenta, a pesar de su excepcionalidad, está directamente relacionada con la cuenta Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto. La cuenta Pagos pendientes de aplicación al presupuesto registra los pagos correspondientes a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

A continuación se muestra el movimiento contable de esta cuenta para facilitar su comprensión, puesto que no está expresamente recogido en la Instrucción de contabilidad para la Administración local.

<p>Por el importe de los bienes y servicios recibidos (por lo menos el 31 de diciembre):</p>					
+	2xx Cuenta de inmovilizado y/o 6xx Cuenta de gastos		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 20px;">+</td> <td style="padding: 5px;">413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto</td> </tr> </table>	+	413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto
+	413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto				
<p>Por el importe pagos realizados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto:</p>					
+	55503 Pagos pendientes de aplicar al presupuesto		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 20px;">+</td> <td style="padding: 5px;">57x Tesorería</td> </tr> </table>	+	57x Tesorería
+	57x Tesorería				
<p>Cuando la obligación se aplica al presupuesto:</p>					
-	2xx Cuenta de inmovilizado y/o 6xx Cuenta de gastos		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 20px;">-</td> <td style="padding: 5px;">413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto</td> </tr> </table>	-	413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto
-	413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto				
<p>junto con:</p>					
+	2xx Cuenta de inmovilizado y/o 6xx Cuenta de gastos		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 20px;">+</td> <td style="padding: 5px;">400 Acreedores por operaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente</td> </tr> </table>	+	400 Acreedores por operaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente
+	400 Acreedores por operaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente				
<p>Cuando el pago se aplica al presupuesto:</p>					
+	400 Acreedores por operaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 20px;">+</td> <td style="padding: 5px;">579 Formalización</td> </tr> </table>	+	579 Formalización
+	579 Formalización				
<p>junto con:</p>					
+	579 Formalización		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 20px;">+</td> <td style="padding: 5px;">55503 Pagos pendientes de aplicar al presupuesto</td> </tr> </table>	+	55503 Pagos pendientes de aplicar al presupuesto
+	55503 Pagos pendientes de aplicar al presupuesto				

En el siguiente cuadro se muestran los pagos realizados en cada uno de los años del período 2006-2010, correspondientes a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Cuadro 16. Pagos pendientes de aplicación presupuestaria

Ejercicio	Importe
2006	11.240,40
2007	297.384,63
2008	1.488.399,64
2009	1.983.080,38
2010	1.701.788,31
Total	5.481.893,36

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

2.2.3. Gestión de los gastos sin consignación presupuestaria

La totalidad de los gastos sin consignación presupuestaria revisados no han seguido las diferentes fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Únicamente hay constancia de la ordenación del pago del gasto.

En los documentos de orden de pago de los gastos sin consignación presupuestaria hay constancia del reparo que hace el interventor del Ayuntamiento de Creixell. El interventor manifiesta que se hace el pago sin consignación presupuestaria y sin tramitación del gasto de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

Todos los documentos de orden de pago de los gastos sin consignación presupuestaria revisados tienen la firma del interventor y del ordenador de pagos que, de acuerdo con la normativa aplicable, es el presidente de la corporación local. Se ha comprobado que las órdenes de pago correspondientes a gastos sin consignación presupuestaria que han sido revisadas tienen las firmas del interventor, del tesorero y del alcalde.

De acuerdo con el artículo 188 del TRLRHL el alcalde, como ordenador de pagos, es personalmente responsable de todas las obligaciones que haya podido reconocer, liquidar y pagar sin crédito suficiente. Aunque se ha evidenciado que este supuesto se ha dado, no se ha constatado que el Pleno del Ayuntamiento haya iniciado ningún procedimiento para la exigencia de responsabilidades por el pago de obligaciones sin crédito presupuestario.

El 8 de septiembre de 2010 dos concejales del Ayuntamiento de Creixell presentaron una denuncia ante la Oficina Antifraude de Cataluña a fin de poner en conocimiento de esta una serie de irregularidades en materia de contratación de personal y sobre gastos abonados a profesionales independientes. El 17 de mayo de 2014, la Oficina Antifraude de Cataluña elevó la denuncia a la Fiscalía Superior de Cataluña.

El interventor, en el informe que elabora para la aprobación de la liquidación del presupuesto, que se incluye en la documentación que integra la Cuenta general de cada uno

de los ejercicios del período 2006-2010, manifiesta su desacuerdo con los gastos efectuados sin consignación presupuestaria y también con su pago.

El artículo 217 del TRLRHL dispone que la resolución de reparos basados en insuficiencia o inadecuación de crédito debe ser resuelta por el Pleno del ayuntamiento. Sin embargo, se ha observado que en las actas de aprobación de la Cuenta general de los ejercicios comprendidos en el período 2006-2010, hay constancia de que el Pleno del Ayuntamiento de Creixell únicamente toma en consideración el importe en concepto de gastos sin consignación presupuestaria y el importe pagado pendiente de aplicación presupuestaria. No hay una resolución expresa del Pleno de los reparos presentados por la Intervención.

2.3. MOVIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONTRATACIONES CON MOTIVO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DERIVADO, ESPECIALMENTE EN LOS CASOS EN QUE LA EJECUCIÓN SE HACE POR EL SISTEMA DE COOPERACIÓN

El planeamiento urbanístico derivado es un instrumento que desarrolla el planeamiento urbanístico general y está integrado por planes urbanísticos especiales, de mejora, parciales o de delimitación.

La ejecución o la gestión del planeamiento urbanístico derivado se efectúa mediante el sistema de actuación urbanística de expropiación o el de reparcelación.

En relación con el sistema de actuación urbanística por expropiación, de acuerdo con la certificación emitida por el interventor del Ayuntamiento de Creixell el 13 de enero de 2014, no se ha llevado a cabo ninguna actuación durante el período 2006-2010 por este sistema.

Respecto al sistema de actuación urbanística de reparcelación, incluye las modalidades de compensación básica, compensación por concertación, cooperación y por sectores de urbanización prioritaria.

El sistema de actuación urbanística por reparcelación tiene por objeto repartir equitativamente los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, o regularizar la configuración de las fincas y situar su aprovechamiento en zonas aptas para la edificación, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

En virtud de la reparcelación, y una vez hecha, si procede, la agrupación de las fincas afectadas, se adjudican a las personas propietarias las parcelas resultantes, en proporción a sus respectivos derechos, y se adjudican al ayuntamiento y a la Administración actuante, en su caso, los terrenos y las parcelas que les correspondan, de acuerdo con la ley y con el planeamiento urbanístico.

El acuerdo de aprobación de un proyecto de reparcelación produce esencialmente, entre otros, el efecto económico y jurídico siguiente: la cesión del derecho al municipio del suelo de cesión obligatoria y gratuita correspondiente al porcentaje aplicable sobre el apro-

vechamiento urbanístico. Este suelo cedido debe integrarse en el patrimonio público del suelo respectivo para que proceda a su afectación a los usos que determine el planeamiento urbanístico.

El sistema de actuación urbanística por reparcelación bajo la modalidad de cooperación supone que las personas propietarias aportan el suelo de cesión obligatoria y gratuita. La Administración actuante ejecuta las obras de urbanización con cargo a los propietarios y estos tienen la obligación de pagar los gastos de urbanización. La Administración actuante ejecuta las obras de urbanización con cargo a las cuotas pagadas por las personas propietarias. Para satisfacer estos gastos la Administración urbanística puede exigir el pago de cuotas de urbanización, incluso por vía de apremio.

Por lo tanto, en la modalidad de cooperación, la Administración actuante hace las obras de urbanización con los ingresos derivados del cobro de cuotas urbanísticas, mediante la contratación de empresas constructoras.

El Ayuntamiento de Creixell en el período 2006-2010 ha llevado a cabo tres actuaciones urbanísticas por reparcelación bajo la modalidad de cooperación. Estas actuaciones han sido las siguientes:

- Actuación en los polígonos II, III, IV, y V de la unidad de actuación 28 de la urbanización Rincón del César.
- Actuación en la urbanización del municipio de Creixell llamada La Coma.
- Actuación en la unidad de actuación 31, ámbito de poniente, de la urbanización La Coma conocida como Finca Cuyàs.

Contrataciones de obras con motivo del planeamiento urbanístico derivado

En el siguiente cuadro se muestran las contrataciones licitadas en el período 2006-2010 en relación con la ejecución del planeamiento urbanístico derivado por reparcelación en la modalidad de cooperación, según la información recibida del Ayuntamiento de Creixell.

Cuadro 17. Contratos de obras urbanísticas. Período 2006-2010

Actuación urbanística	Objeto del contrato	Importe licitado
Rincón del César	Obras proyecto de adecuación y reparación de la red de alcantarillado, pavimentación y nueva red de alumbrado de varios polígonos de la urbanización Rincón del César	680.953,76
La Coma	Obras proyecto de urbanización La Coma	4.255.310,99
Finca Cuyàs	Obras proyecto de urbanización unidad de actuación XXXI Finca Cuyàs	157.070,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

2.3.1. Obras del proyecto de adecuación y reparación de la red de alcantarillado, pavimentación y nueva red de alumbrado de varios polígonos de la urbanización Rincón del César

Las características principales de la contratación de las obras del proyecto de adecuación y reparación de la red de alcantarillado, pavimentación y nueva red de alumbrado de varios polígonos de la urbanización Rincón del César se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Obras en la urbanización Rincón del César

Objeto del contrato	Obras proyecto de urbanización Rincón del César
Importe licitado (IVA incluido)	680.953,76 €
Tipo de contrato	Obras
Procedimiento de adjudicación	Subasta
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno
Empresa adjudicataria	Construcciones Riera, SL
Plazo de ejecución previsto	9 meses
Plazo de ejecución real	13 meses
Importe adjudicado	575.065,46 €
Importe certificado	721.417,83 €
Importe facturado	721.417,83 €
Fecha de inicio del expediente	2.11.2005
Publicidad en el DOGC	Número 4511. Fecha: 16.11.2005
Fecha de adjudicación	31.1.2006
Fecha del contrato	20.3.2006
Fecha de inicio de las obras	16.3.2006
Fecha de finalización de las obras	27.4.2007
Fecha de certificación inicial de las obras	28.4.2006
Fecha de certificación final de las obras	30.5.2007

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

En la revisión de este expediente de contratación se han detectado las siguientes incidencias:

- No se ha obtenido evidencia documentada de la necesidad de la contratación.
- Los servicios jurídicos del Ayuntamiento no han emitido el informe necesario sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

- A lo largo de todo el expediente no hay evidencia de ningún trámite de fiscalización hecho por la Intervención.
- No se ha podido verificar si se ha justificado el procedimiento de adjudicación adoptado.
- En el expediente no hay constancia del cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La adjudicación se hizo a una empresa licitadora que presentó una oferta desproporcionada o temeraria en relación con el presupuesto de licitación de un 15,55%. Se consideraron ofertas desproporcionadas las inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas por los cuatro licitadores, que fue del 0,79%. De acuerdo con la normativa aplicable, se pidió a este licitador información sobre el cumplimiento de su proposición, y cuando fue declarado adjudicatario se le exigió una fianza definitiva del 20%.

Una vez presentadas todas las certificaciones de obras por el importe de adjudicación, de 575.065,46 €, la empresa licitadora presentó una liquidación final de la obra de 57.505,88 €. Además, la empresa licitadora hizo una certificación de obras por 88.846,49 € en concepto de proyecto complementario de obras de adecuación y reparación de la red de alcantarillado y pavimentación y nueva red de alumbrado de varios polígonos de la urbanización no incluidas en el proyecto principal. La suma total certificada era de 721.417,83 €.

- El Ayuntamiento dejó de pagar en su momento la novena certificación de obras por 20.435,14 €, la liquidación de la obra por 57.505,88 € y la certificación única de un proyecto complementario por 88.846,49 €; en total 166.787,51 €.

El 9 de junio de 2010, la empresa adjudicataria solicitó al Ayuntamiento el pago de las cantidades que se debían. Ante la falta de pago, la empresa adjudicataria el 17 de diciembre de 2010 interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución que desestimaba, por silencio administrativo, la solicitud de pago.

Finalmente, por sentencia judicial de fecha 15 de marzo de 2012, el Ayuntamiento tuvo que pagar las cantidades que debía, más la cantidad de 66.851,67 €, en concepto de intereses de demora.

- El pago de las obligaciones presupuestarias supera ampliamente el plazo de sesenta días fijado por la normativa vigente.

- Se ha superado en cuatro meses el plazo de ejecución de la obra, fijado en nueve meses. No hay evidencia de que se hubieran exigido responsabilidades por el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, tal y como disponían los pliegos de cláusulas administrativas que regían esta contratación.
- No se han enviado al registro de contratos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos principales de este contrato.

2.3.2. Obras del proyecto de la urbanización La Coma

Las características principales de esta contratación se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Obras del proyecto de la urbanización La Coma

Objeto del contrato	Obras proyecto de la urbanización La Coma
Importe licitado (IVA incluido)	4.255.310,99 €
Tipo de contrato	Obras
Procedimiento de adjudicación	Subasta
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno
Empresa adjudicataria	Vías y Construcciones, SA
Plazo de ejecución previsto	12 meses
Plazo de ejecución real	20 meses
Importe adjudicado	3.405.950,92 €
Importe certificado	3.601.930,50 €
Importe facturado	3.601.930,50 €
Fecha de inicio del expediente	9.10.2007
Publicidad en el DOGC	Número 4996. Fecha: 26.10.2007
Fecha de adjudicación	12.2.2008
Fecha del contrato	25.3.2008
Fecha de inicio de las obras	22.4.2008
Fecha de finalización de las obras	19.1.2010
Fecha de certificación inicial de las obras	31.5.2008
Fecha de certificación final de las obras	20.1.2010

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

En la revisión de este expediente de contratación se han detectado las siguientes incidencias:

- No se ha obtenido evidencia documentada de la necesidad de la contratación.
- Los servicios jurídicos del Ayuntamiento no han emitido el informe necesario sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- A lo largo de todo el expediente no hay evidencia de ningún trámite de fiscalización hecho por la Intervención.
- No se ha podido comprobar la justificación del procedimiento de adjudicación adoptado.
- En el expediente no hay constancia de que el adjudicatario haya cumplido con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El importe certificado supera el importe de adjudicación del contrato.
- No se ha dispuesto del acta de recepción de obras ni de la liquidación de la obra.
- No se ha dispuesto de la cuenta de liquidación definitiva que se aprueba a partir de la recepción de la obra. Su aprobación permite la liquidación definitiva de las correspondientes cuotas de urbanización. Esta liquidación definitiva no se ha producido a la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe.
- A la fecha de finalización de este informe todavía no se ha devuelto la fianza definitiva.
- El pago de las obligaciones presupuestarias supera ampliamente el plazo de sesenta días fijado por la normativa vigente.
- Se ha superado en ocho meses el plazo de ejecución de la obra, fijado inicialmente en doce meses. No hay evidencia de que se hubieran exigido responsabilidades por el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra tal, y como disponían los pliegos de cláusulas administrativas que regían esta contratación.
- No se han enviado a los órganos de control externo los datos principales de este contrato, ni tampoco al registro de contratos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.3.3. Obras del proyecto de urbanización de la unidad de actuación XXXI de la Finca Cuyàs

Las características principales de la contratación de las obras del proyecto de urbanización de la unidad de actuación XXXI Finca Cuyàs se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Obras de urbanización de la Finca Cuyàs

Objeto del contrato	Obras de urbanización de la Finca Cuyàs
Importe licitado (IVA incluido)	157.070,33€
Tipo de contrato	Obras
Procedimiento de adjudicación	Concurso
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local por delegación del alcalde
Empresa adjudicataria	GORBAX, SL
Plazo de ejecución previsto	4 meses
Plazo de ejecución real	8 meses
Importe adjudicado	128.183,74€
Importe certificado	115.189,97€
Importe facturado	115.189,97€
Fecha de inicio del expediente	15.12.2009
Publicidad en el DOGC	Número 5617. Fecha: 28.4.2010
Fecha de adjudicación	3.8.2010
Fecha del contrato	31.8.2010
Fecha de inicio de las obras	20.10.2010
Fecha de finalización de las obras	21.6.2011
Fecha de certificación inicial de las obras	20.1.2011
Fecha de certificación final de las obras	No disponible

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

Las principales incidencias detectadas en la revisión de este expediente de contratación son las siguientes:

- No está documentada la necesidad de la contratación.
- Los servicios jurídicos del Ayuntamiento no han emitido el informe necesario sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- A lo largo de todo el expediente no hay evidencia de ningún trámite de fiscalización hecho por la Intervención.
- No se ha justificado ni el procedimiento de adjudicación adoptado ni tampoco los criterios de adjudicación.
- Se ha superado ampliamente, en cuatro meses, el plazo de ejecución de la obra, fijado inicialmente en cuatro meses. No hay evidencia de que se hubieran exigido respon-

sabilidades por el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra tal y como disponían los pliegos de cláusulas administrativas que regían esta contratación.

- No se ha podido revisar la totalidad de las facturas relacionadas con esta contratación; la suma de los importes facturados y de los importes certificados que se ha revisado es inferior al importe adjudicado.
- No se ha dispuesto de la totalidad de las certificaciones de obras ni tampoco del acta de recepción de obras, de la certificación final de obras ni de la liquidación de la obra.
- No se ha dispuesto de la cuenta de liquidación definitiva que se aprueba en el momento de la recepción de la obra. Su aprobación da lugar a la liquidación definitiva de las correspondientes cuotas de urbanización. Dicha liquidación definitiva no se ha producido en la fecha de este informe.
- El pago de las obligaciones presupuestarias supera ampliamente el plazo de sesenta días fijado por la normativa vigente.
- No se han enviado al registro de contratos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos principales de este contrato.

2.4. ACTUACIONES HECHAS CON POSTERIORIDAD A 2010

2.4.1. Cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

En los años comprendidos en el período 2011-2013, los importes registrados como obligaciones en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, han sido de 2.513.080,44 € y se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Obligaciones registradas en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

Ejercicio	Importe
2011	1.549.571,67
2012	459.324,50
2013	504.184,27
Total	2.513.080,44

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

El saldo de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, correspondiente al 31 de diciembre de 2013, era de 3.423.185,80 €.

En el período 2005-2013 la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, ha registrado obligaciones por 10.616.714,57 €. La diferencia entre este importe y el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2013, 7.193.528,77 €, corresponde a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de los años incluidos en el período 2005-2013 que han sido parcialmente imputadas a los presupuestos de los ejercicios 2012 y 2013 (véase el apartado 2.4.5).

2.4.2. Cuenta 55503, Pagos pendientes de aplicación al presupuesto

Durante los años incluidos en el período 2011-2013 el Ayuntamiento de Creixell ha realizado pagos de obligaciones correspondientes a operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por 2.856.665,07 €. Su desglose por años se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Cuenta 55503, Pagos pendientes de aplicación al presupuesto

Ejercicio	Importe
2011	1.361.527,51
2012	826.031,38
2013	669.106,18
Total	2.856.665,07

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

2.4.3. Fondo para la financiación de los pagos a proveedores

El Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, determinaba una serie de obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El objeto de esta norma era permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores siempre que cumplieran lo siguiente:

- Que fueran vencidas, líquidas y exigibles.
- Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de las facturas correspondientes o de las solicitudes de pago hubiese tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- Que se tratase de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Con fecha 14 de marzo de 2012, el Ayuntamiento presentó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada de facturas que reunían los tres requisitos anteriores de 6.979.645,34 €, de los cuales 1.403.975,81 € correspondían a obligaciones de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según la información de la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de Economía y Conocimiento, se hizo cargo del pago de obligaciones de 6.754.842,81 €.

El Ayuntamiento de Creixell devuelve esta cantidad mediante retenciones que practica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del 50% sobre la cantidad que le corresponde en concepto de participación de los municipios en los ingresos del Estado.

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, fijaba el tipo de interés aplicable al Ayuntamiento en el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público más un margen máximo de 145 puntos básicos. Según una nota emitida el 16 de mayo de 2012 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la aplicación de esta orden suponía un tipo de interés inicial del 5,939%. Dicha nota disponía que este tipo de interés era revisable trimestralmente.

La cantidad retenida en concepto de participación de los municipios en los ingresos del Estado no cubre la totalidad de los intereses anuales devengados por las obligaciones pagadas por el Ministerio, lo que hace que la deuda se incremente en los años 2012 y 2013.

2.4.4. Obligaciones de acreedores en concepto de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y que están pendientes de pago

En el siguiente cuadro se muestran las obligaciones de acreedores en concepto de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que a 31 de diciembre de 2013 aún no se han pagado.

Cuadro 23. Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y pendientes de pago

Concepto	Importe
Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del período 2005-2013	10.616.714,57
Pagos realizados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del período 2006-2010	(5.481.893,36)
Pagos realizados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del período 2011-2013	(2.856.665,07)
Pagos de obligaciones mediante el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores	(1.403.975,81)
Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y que están pendientes de pago a 31.12.2013	874.180,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

2.4.5. Reconocimiento extrajudicial de créditos

El reconocimiento extrajudicial de créditos es la figura que permite aplicar a los créditos del presupuesto vigente obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando no exista dotación presupuestaria.

El Ayuntamiento de Creixell, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, ha imputado a los presupuestos de los años 2012 y 2013 obligaciones en concepto de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a los presupuestos de los años 2005-2012 por 7.193.528,77 €.

En el siguiente cuadro se presentan las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que han sido incorporadas a los presupuestos de los años 2012 y 2013. En el año 2011 no se ha imputado ningún importe en concepto de reconocimiento extrajudicial de créditos, ya que todavía había prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

Cuadro 24. Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores incorporadas en el presupuesto de los años 2012 y 2013

Ejercicio de procedencia	Incorporado a 2012	Incorporado a 2013	Total
2005	233.629,80		233.629,80
2006	377.806,19		377.806,19
2007	264.968,80	831.089,90	1.096.058,70
2008	284.460,97	1.061.922,98	1.346.383,95
2009	323.243,53	1.380.528,58	1.703.772,11
2010	450.388,01	487.158,44	937.546,45
2011	422.042,85	676.194,30	1.098.237,15
2012		400.094,42	400.094,42
Total	2.356.540,15	4.836.988,62	7.193.528,77

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Creixell.

Para la incorporación al presupuesto de 2012 de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Creixell por 615.682,71 €. El resto, 1.740.857,44 €, se ha incorporado sin tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Para la incorporación de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto del ejercicio 2013 se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por 4.836.537,66 € que, de acuerdo con la normativa aplicable, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Creixell. El registro contable de este expediente se ha hecho por 4.836.988,62 €.

A 31 de diciembre de 2013 quedaba pendiente de incorporar al presupuesto la cantidad de 3.423.185,80 €.

3. CONCLUSIONES

La finalidad de este trabajo ha consistido en obtener una seguridad razonable sobre la integridad de los gastos no aplicados en el presupuesto y a verificar si en los movimientos derivados de las contrataciones con motivo del planeamiento urbanístico derivado se ha actuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Como limitación al alcance del trabajo efectuado, hay que indicar que no se ha obtenido evidencia de la totalidad de los documentos integrantes de los tres expedientes de contratación administrativa revisados.

El objeto de este trabajo tiene un carácter limitado puesto que no corresponde al de una fiscalización completa y, por lo tanto, las conclusiones no pueden utilizarse fuera de este contexto, ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento durante el período examinado.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se hace un resumen de los aspectos que se han puesto de manifiesto en el trabajo realizado, los cuales habría que tener presentes y corregir, si procede, en la medida en que todavía no se haya hecho.

1) Elaboración y aprobación del presupuesto de la entidad

Durante el período 2007-2010, el presidente de la corporación no ha elaborado el presupuesto del Ayuntamiento, lo cual no ha permitido que el Pleno de la corporación lo debatiera y, si procedía, que lo aprobara (véase el apartado 2.1.1).

2) Expedientes de modificaciones de crédito

A lo largo del período 2006-2010, se han aprobado varios expedientes de modificaciones de créditos extraordinarios correspondientes a gastos del capítulo 6, Inversiones reales, para los cuales no había crédito presupuestario (véase el apartado 2.1.2).

3) Sobrevaloración de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos

En el período 2006-2010, las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos están sobrevaloradas en relación con los derechos que fueron reconocidos. Esta sobrevaloración oscila entre un 24% y un 57% (véase el apartado 2.1.3).

4) Gastos que no se han aplicado al presupuesto

Desde el año 2006 hasta el año 2010 el Ayuntamiento de Creixell ha incurrido en gastos por 7.870.004,33€ que no se habían imputado al presupuesto. De este importe, 1.079.269,79€ se han registrado en el Balance de situación del Ayuntamiento en un período diferente del que correspondería de acuerdo con su devengo contable (véase el apartado 2.2.1).

5) Cuotas a la Seguridad Social

Desde el año 2007 el Ayuntamiento no ha ingresado las cuotas a la Seguridad Social, tanto la cuota patronal como la cuota correspondiente a los trabajadores. Esta situación se corrigió en el año 2011, momento en el que el Ayuntamiento pidió un aplazamiento y fraccionamiento en el pago de la deuda contraída por este concepto y le fue otorgado. Durante el período fiscalizado se han otorgado subvenciones al Ayuntamiento sin que este estuviera al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, aunque el alcalde declaró que sí que estaban al corriente. Estas actuaciones podrían ser perseguibles administrativa y judicialmente (véase el apartado 2.2.1).

6) Pagos pendientes de aplicar al presupuesto

En el período comprendido entre los años 2006 y 2010, se han realizado pagos que han quedado pendientes de aplicar al presupuesto por 5.481.893,36€ (véase el apartado 2.2.2).

Estos pagos han sido realizados por el ordenador de pagos con su firma, la del interventor y la del tesorero, sin que existiese crédito presupuestario. El Pleno no ha resuelto los reparos del interventor relativos a los gastos pagados sin crédito presupuestario (véase el apartado 2.2.3).

No se ha iniciado ningún procedimiento de exigencia de responsabilidad al ordenador de pagos por las obligaciones reconocidas, liquidadas y pagadas sin crédito suficiente (véase el apartado 2.2.3).

7) Gestión de los gastos sin consignación presupuestaria

De acuerdo con el artículo 188 del TRLRHL el alcalde, como ordenador de pagos, es personalmente responsable de todas las obligaciones que haya podido reconocer, liquidar y pagar sin crédito suficiente. Aunque se ha evidenciado que este supuesto se ha dado, no se ha constatado que el Pleno del Ayuntamiento haya iniciado ningún procedimiento para la exigencia de responsabilidades por el pago de obligaciones sin crédito presupuestario.

El 8 de septiembre de 2010 dos concejales del Ayuntamiento de Creixell formularon una denuncia ante la Oficina Antifraude de Cataluña para poner en conocimiento de esta una

serie de irregularidades en materia de contratación de personal y sobre gastos abonados a profesionales independientes sin consignación presupuestaria. El 17 de mayo de 2014 la Oficina Antifraude de Cataluña elevó esta denuncia a la Fiscalía Superior de Cataluña (véase el apartado 2.2.3).

8) Expedientes de contratación administrativa con motivo del planeamiento urbanístico derivado

En lo referente a los expedientes de contratación administrativa con motivo del planeamiento urbanístico derivado, se señala lo siguiente:

- Se ha evidenciado que en ninguno de los tres expedientes de contratación administrativa hay ningún documento relativo a los trámites de fiscalización realizados por la Intervención del Ayuntamiento (véanse los apartados 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3).
- En la revisión de los tres expedientes fiscalizados no se ha podido verificar la existencia de la totalidad de los documentos que integran cada uno de los expedientes de contratación administrativa (véanse los apartados 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3).
- En los tres expedientes de contratación administrativa revisados se ha comprobado que los períodos de ejecución previstos han sido superados sin que se hubiesen aplicado en su momento las cláusulas penalizadoras recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas que regían los contratos (véanse los apartados 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3).
- A la fecha de finalización de este informe no se ha practicado la liquidación definitiva de las actuaciones a la Finca Cuyàs, ni tampoco la de la urbanización La Coma. Esto ha impedido la liquidación definitiva de las cuotas urbanísticas de estas dos actuaciones (véanse los apartados 2.3.2 y 2.3.3).
- Ninguno de los tres expedientes de contratación revisados ha sido enviado al registro de contratos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni, en el caso del expediente de obras de la urbanización de La Coma, a los órganos de control externo (véanse los apartados 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3).

9) Intereses devengados por la deuda derivada de las obligaciones por deudas con proveedores pagadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Los elevados intereses devengados por la deuda contraída con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han hecho que esta se haya incrementado durante los años 2012 y 2013, ya que la cantidad retenida en concepto de participación de los municipios en los ingresos del Estado no cubría la totalidad de los intereses devengados (véase el apartado 2.4.3).

10) Reconocimiento extrajudicial de créditos

En el año 2012, la Intervención del Ayuntamiento de Creixell ha contabilizado un reconocimiento extrajudicial de créditos por 1.740.857,44 €, correspondiente a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, sin tramitar el correspondiente expediente administrativo, para que fuese aprobado por el Pleno de la entidad (véase el apartado 2.4.5).

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, el proyecto de este informe de fiscalización fue enviado, el día 21 de noviembre de 2014, al Ayuntamiento de Creixell.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se elevan a definitivas las conclusiones.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 5198-2015